



Resolución Directoral

N° 019 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 02 FEB. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2016, de fecha 07 de enero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 17 de diciembre 2014 – confiere los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país;

Que, mediante Memorándum No. 199 y 209-2015/SAC/AGT, de fechas 9 y 21 de diciembre del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los señores Geancarlo BRUGGO Marin y Johan Giancarlo URBINA Sandoval, quienes solicitan que sus respectivos Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales sean registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, en tal sentido es procedente autorizar el Registro de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria correspondiente a los egresados Geancarlo BRUGGO Marin y Johan Giancarlo URBINA Sandoval;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 08° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro de los Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de los egresados que se menciona a continuación, en el Registro del Grado Académico y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DIPLOMA	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Geancarlo BRUGGO Marin	Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
2	Geancarlo BRUGGO Marin	Oficial de Marina Mercante	Cubierta (Equivalente a Puente)
3	Johan Giancarlo URBINA Sandoval	Oficial de Marina Mercante	Cubierta (Equivalente a Puente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

